

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000044

Fecha: 23/01/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000044

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS DEL “CLUB DEPORTIVO PALMAZUL”

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el Departamento de Antioquia y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el “**CLUB DEPORTIVO PALMAZUL**” con NIT 900.045-098-1, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Medellín, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia -**INDEPORTES ANTIOQUIA-**, mediante Resolución No. 10241 del 23 de octubre de 2005, publicada en la Gaceta Departamental.
4. Que el “**CLUB DEPORTIVO PALMAZUL**” con domicilio en el municipio de Medellín, en Asamblea General Extraordinaria del 20 noviembre de 2024, lo que consta en el Acta de Asamblea de la misma fecha y en reunión del Comité Ejecutivo, lo que consta en el Acta del 22 de noviembre 2024 y en la Resolución No. 010 del 22 de noviembre de 2024, se distribuyen los cargos del órgano de administración y se designa el tercer miembro de la comisión disciplinaria.
5. Que el señor HERNAN GONZALEZ LONDOÑO, en su calidad de presidente electo, mediante radicado No. 202402009811 del 03 de diciembre de 2024, solicitó ante el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
6. Que, una vez revisada la documentación presentada, se estableció que la misma se encuentra acorde con lo dispuesto en el Decreto 1529 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995 y el decreto 1085 de 2015, por lo tanto, reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,



	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000044

Fecha: 23/01/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000044

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor HERNAN GONZALEZ LONDOÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.273.092, como Representante Legal, en su calidad de presidente del “**CLUB DEPORTIVO PALMAZUL**” con NIT 900.045.098-1, con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

NOMBRE	CARGO	DOC. IDENTIDAD
CARMEN PATRICIA JARAMILLO DE MARCHAN	Vice - Presienta	C.C 42.978.917
HERNÁN DARÍO GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ	Secretario	C.C 71.228.816
ERIK EMIRO OLIER EMILIANI	Tesorero	C.C 1.037.622.547
LAURINA DEL CARMEN EMILIANI CARTA	Vocal	C.C 45.435.268
JOSÉ LEONARDO OROZCO MAZO	Revisor Fiscal	C.C 98.548.628 T.P- 33670-T
RENE OMAR BOHÓRQUEZ GÓMEZ	Comisión Disciplinaria	C.C 71.588.870
EMERSON JESITH CASTRILLÓN BALDRICH	Comisión Disciplinaria	C.C 1.017.226.602
NEVARDO GRACIANO MESA	Comisión Disciplinaria	C.C 8.401.862

El periodo de los dignatarios será de cuatro (4) años contados desde el 19/11/2024, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



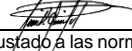
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GIOVANY ARIAS TOBON
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Teresa Muñoz Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica		21/01/2025
Proyectó	Julián López Londoño Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica		21/01/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		22/01/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.